



No. 02-073069-00009-0000
Fecha: 2009-12-30 17:23:31 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

AS. 88.532

Señora Jefe
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

RESPUESTA A OFICIO 10147 DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009

REF: Expediente No. 02 073.069 - Solicitud de Patente
a favor de **AKZO NOVEL N.V.**

Titulada: **RELOJ DE ALARMA ELECTRÓNICO PARA USO CON UN RÉGIMEN MÉDICO.**

JUAN PABLO CADENA SARMIENTO, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 57492, obrando como apoderado de la sociedad **AKZO NOVEL N.V.**, según lo acredita el documento de poder presentado en esa División, para dar cumplimiento al requerimiento notificado por fijación en lista el 03 de septiembre de 2009, cuyo término fue prorrogado mediante escrito radicado el 29 de octubre de 2009, de acuerdo con los Artículos 38 y 39 de la Decisión 486 de la comisión de la Comunidad Andina, me permito allegar:

1. Documento donde consta la cesión del derecho a la Patente otorgado por los inventores al solicitante, debidamente apostillado junto con su correspondiente traducción al castellano.

De la señora Jefe atentamente,


JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
C.C. No. 80.410.337 de Usaquén
Calle 70A No. 4-41

Bogotá, 30 de diciembre de 2009
CHP/MXB/jpg
Folios: 11

N 119 117

Assignment

WHEREAS, We, the undersigned inventors, have made certain inventions or discoveries (or both) as set forth in an application for Letters Patent of the United States of America, entitled **Electronic Alarm Timer for Use with a Medical Regimen**, which application is being filed herewith;

WHEREAS, Akzo Nobel N.V., a company organized and existing under the laws of the State of the Netherlands, and having an office and place of business at Velperweg 76; 6824 BM Arnhem, the Netherlands, and, together with its successors and assigns is hereinafter called "Assignee", and is desirous of acquiring the title, rights, benefits and privileges hereinafter recited;

NOW THEREFORE, for valuable consideration furnished by Assignee to us, receipt and sufficiency of which we hereby acknowledge, we hereby, without reservation:

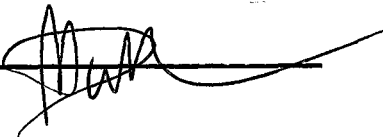
1. Assign, transfer and convey to Assignee the entire right, title and interest in and to said inventions and discoveries, said application for Letters Patent of the United States of America, any and all other applications for Letters Patent on said inventions and discoveries in whatsoever countries, including all divisional, renewal, substitute, continuation and convention applications based in whole or in part upon said inventions or discoveries, or upon said applications, and any and all Letters Patent, reissues and extensions of Letters Patent granted for said inventions and discoveries or upon said applications, and every priority right that is or may be predicated upon or arise from said inventions, said discoveries, said applications and said Letters Patent;
2. Authorize Assignee to file patent applications in any or all countries on any or all of said inventions and discoveries in our names or in the name of Assignee or otherwise as Assignee may deem advisable, under the International Convention or otherwise;
3. Authorize and request the Commissioner of Patents of the United States of America and the empowered officials of all other governments to issue or transfer all said Letters Patents to Assignee, as assignee of the entire right, title and interest therein or otherwise as Assignee may direct;
4. Warrant that we have not knowingly conveyed to others any right in said inventions, discoveries, applications or patents or any license to use the same or to make, use or sell anything embodying or utilizing any of said inventions or discoveries; and that we have good right to assign the same to Assignee without encumbrance;
5. Bind our heirs, legal representatives and assigns, as well as ourselves, to do, upon Assignee's request and at Assignee's expense, but without additional consideration to us or them, all acts reasonably serving to assure that said inventions and discoveries, said patent applications and said Letters Patent shall be held and enjoyed by Assignee as fully and entirely as the same could have been held and enjoyed by us, our heirs, legal representatives and assigns if this assignment had not been made; and par-

120 118

particularly to execute and deliver to Assignee all lawful application documents, including petitions, specifications, and oaths, and all assignments, disclaimers, and lawful affidavits in form and substance as may be requested by Assignee; to communicate to Assignee all facts known to us relating to said inventions and discoveries or the history thereof; and to furnish Assignee with any and all documents, photographs, models, samples and other physical exhibits in our control or in the control of our heirs, legal representatives or assigns, which may be useful for establishing the facts of our conceptions, disclosures, and reduction to practice of said inventions and discoveries.

IN WITNESS WHEREOF, we, Marlies Van Dullemen and Jan Willem Bouwknecht, have hereunto set our hands and affixed our seals.

July 8, 2002


Marlies Van Dullemen
 Aletta Jacobslaan 56
 NL-2314 EN Leiden, The Netherlands

Declaration of Witness

I declare that I was personally present and did see Marlies Van Dullemen, who is personally known to me to be the person named in this assignment, duly sign and execute the same.

Declared at Leiden, on 8 July.


 Signature of Witness

W vd Poel
 Name of Witness

July 8, 2002


Jan Willem Bouwknecht
 Van Ostadela
 NL-3181 HS Rozenburg, Netherlands

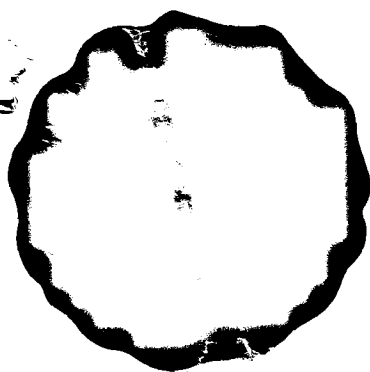


122-110
F123/F123/30010846

Seen by me, mr. Robbert Alexander Gallas, civil-law notary practising in The Hague, for the authentication of the signatures on the attached document of:

- Mrs Marlies van Dullemen, born on the thirteenth day of February nineteenhundred fifty-nine in The Hague, The Netherlands, residing at Leiden, The Netherlands, holder of a Dutch drivers licence, number 3175630222; and
- Mr Janwillem Bouwknecht, born on the third day of March nineteenhundred seventy-three in Vlaardingen, The Netherlands, residing at Leiden, The Netherlands, holder of a Dutch passport, number NS34407BO,

The Hague, the twenty-second day of December two thousand nine



All instructions are carried out on the basis of an agreement as meant in Section 400 of Book 7 of the Dutch Civil Code by Pels Rijcken & Droogleevers Fortuijn N.V., a public limited liability company (NV). The public limited liability company uses besides its statutory name, the name Pels Rijcken. The agreement is subject to the terms of business registered with the District Court at The Hague. A limitation of liability is included in these terms of business. The terms of business will be provided on request. These can also be accessed at www.pelsrijcken.nl. Designated account notaries: 10.14.70.444.

123 124

TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO DE CESIÓN A AKZO NOVEL N.V., firmado por los cedentes y el cesionario.

CESION

CONSIDERANDO QUE NOSOTROS, los suscritos inventores, hemos hecho ciertas invenciones o descubrimientos (o ambos) como se establece en una solicitud para Título de Patentes de los Estados Unidos de América, titulada **Reloj de alarma electrónico para uso con régimen médico**, cuya solicitud está siendo presentada con la presente;

CONSIDERANDO QUE Akzo Novel N.V., una compañía organizada y existente bajo las leyes del Estado de los Países Bajos, y con oficina y sede principal en Velperweg 76, 6824 BM Arnhem, Países Bajos, y junto con sus sucesores y personas que para tal efecto designe, referenciada de ahora en adelante como "CESIONARIO", desea adquirir el título, derechos, beneficios y privilegios de ahora en adelante enunciados;

AHORA POR LO TANTO, por una consideración valiosa suministrada por el Cesionario a nosotros, recibo y suficiencia de cual por la presente reconocemos, por la presente nosotros, sin reserva:

1. Cedemos, transferimos y acordamos con el Cesionario el derecho, título e interés total en y para dichas invenciones y descubrimientos, dicha solicitud para Título de Patente de los Estados Unidos de América; cualquiera y todas las demás solicitudes para Título de Patente sobre dichas invenciones y descubrimientos en absolutamente todos los países, incluyendo solicitudes de divisionales, renovaciones, sustituciones, continuaciones y convenciones a partir de toda o parte de dichas invenciones o descubrimientos; y cualquier y todos los Títulos de Patente, reexpediciones y prórrogas del Título de Patente otorgado para dichas invenciones y descubrimientos o sobre dichas invenciones, y cualquier derecho de prioridad que sea o se pueda fundamentar a partir de o surgir de dichas invenciones, dichos descubrimientos, dichas solicitudes y dicho Título de Patente;
2. Autorizamos al Cesionario a presentar las solicitudes de patente en cualquier y todos los países sobre cualquier o todas las mencionadas invenciones o descubrimientos a nuestro nombre o a nombre del Cesionario, o por lo demás como el Cesionario pueda considerar conveniente; bajo la Convención Internacional o de lo contrario;
3. Autorizamos y solicitamos al Comisionado de Patentes de los Estados Unidos de América y a los funcionarios autorizados de todos los demás gobiernos expedir o transferir todos los mencionados Títulos de Patente al Cesionario, como cesionario del derecho, título e interés total en la presente o en su defecto como el Cesionario pueda determinar;
4. Garantizamos que nosotros no hemos acordado intencionalmente con otras personas ningún derecho en dichas invenciones, descubrimientos, solicitudes o patentes o cualquier licencia para usar la misma o hacer, usar o vender nada que incorpore o use nada de dichas invenciones o descubrimientos; y que tenemos el derecho para ceder la misma al Cesionario sin impedimento;
5. Obligamos a nuestros herederos, representantes legales y personas que para tal efecto designemos, así como a nosotros mismos, a hacer por solicitud y a expensas del Cesionario, pero sin consideraciones adicionales para nosotros o ellos, todos los actos que sirvan razonablemente para asegurar que dichas invenciones y descubrimientos,

X 124 122

dichas solicitudes de patente y dichos Títulos de Patente, sean de propiedad y disfrutadas por el Cesionario de manera total y completa como si la misma hubiera podido ser de propiedad y disfrutada por nosotros, nuestros herederos, representantes legales y personas que para tal efecto hubiéramos designado si esta cesión no se hubiera hecho; y en particular, ejecutar y entregar al Cesionario todos los documentos de solicitud legales, incluyendo formularios, descripciones, juramentos y todas las cesiones, exenciones de responsabilidad y declaraciones juradas legales en forma y sustancia que puedan ser solicitadas por el Cesionario; comunicar al Cesionario todos los hechos conocidos por nosotros relacionados con dichas invenciones y descubrimientos o la historia de las mismas; y suministrar al Cesionario cualquier y todos los documentos, fotografías, modelos, muestras y otras colecciones físicas bajo nuestro control o el de nuestros herederos, representantes legales o personas que para tal efecto designemos, las cuales puedan ser útiles para establecer los hechos de nuestras ideas, divulgaciones y reducciones para la práctica de dichas invenciones y descubrimientos.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL NOSOTROS, **Marlies Van Dullemen y Jan Willem Bouwknegt**, hemos puesto nuestras firmas y adjuntado nuestros sellos.

Julio 8, 2002

(firma)
MARLIES VAN DULLEMEN
Aletta Jacobslaan 56
NL-2314 EN Leiden, Países Bajos

DECLARACIÓN DEL TESTIGO

Declaro que personalmente estuve presente y vi a Marlies Van Dullemen, a mi saber la persona nombrada en esta cesión, firmar y ejecutar la misma debidamente.

Declarado en Leiden, el 08 de julio.

(firma)
Firma del testigo

W. Van der Poel
Nombre del Testigo

126 ~~124~~

Visto por mi, Sr. Robbert Alexander Gallas, Notario de derecho civil en ejercicio en La Haya, para la autenticación de las firmas en el documento anexo de:

- Sra. Marlies van Dullemen, nacida el trece de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve en La Haya, Países Bajos, residente en Leiden, Países Bajos, con licencia de conducción holandesa No. 3175630222; y
- Sr. Janwillem Bouwknecht, nacido el trece de marzo de mil novecientos setenta y tres en Vlaardingen, Países Bajos, residente en Leiden, Países Bajos, con pasaporte holandés No. NS34407BO.

La Haya, el veintidós de diciembre de dos mil nueve.

Hay un sello que dice;

Mr. R.A. GALLAS

Notario en Gravenhague

Todas las instrucciones son llevadas a cabo sobre la base de un acuerdo conocido en la Sección 400 del Libro 7 del Código Civil Holandés por Pels Rijcken & Droogleever Fortuijn N.V., una compañía pública de responsabilidad limitada (NV). La compañía pública de responsabilidad limitada utiliza simultáneamente su nombre legal, el nombre Pels Rijcken. Este acuerdo está sujeto a los términos de negociación registrados ante la Corte de Distrito en La Haya. La limitación de responsabilidad está incluida en estos términos de negociación. Los términos de negociación serán suministrados por solicitud expresa. También se pueden acceder a estos en www.pelsrijcken.nl

Cuenta de notarios designada: 10.14.70.444

125



2020
Bogotá D.C.,

Doctor(a)
CADENA SARMIENTO JUAN PABLO
Apoderado(a) y/o Representante de
N.V ORGANON

REFERENCIA	Radicación No. 02 73069
	Trámite 2
	Evento 1
	Actuación 416
	Oficio No. 10110
	Folios 1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cumplase
Dado en Bogotá D.C.,

12 MAR. 2010

ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (c)

jfernand

129

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 02-73069

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **615** DE

FECHA **20 DE ABRIL DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **19 DE JULIO DE 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO X